

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1979.-

Visto el presente expediente N° 247.899/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la / locación del edificio de la calle Belgrano N° 872/80 de la ciudad de Santiago del Estero, sede de la Secretaría Electoral // del asiento; y

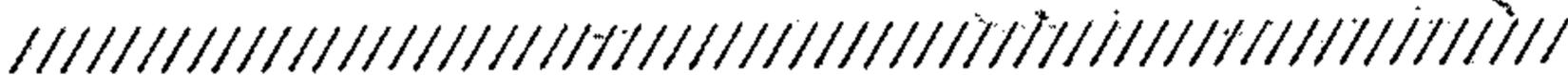
Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 635 de fecha 17 de / julio de 1979 (Confr. fs. 21), el Sr. Juez de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Federal del asiento, Dr. Arturo E. Liendo Roca, ha celebrado, "ad-referendum", el correspondiente contrato de locación del citado inmueble.-

SE RESUELVE:

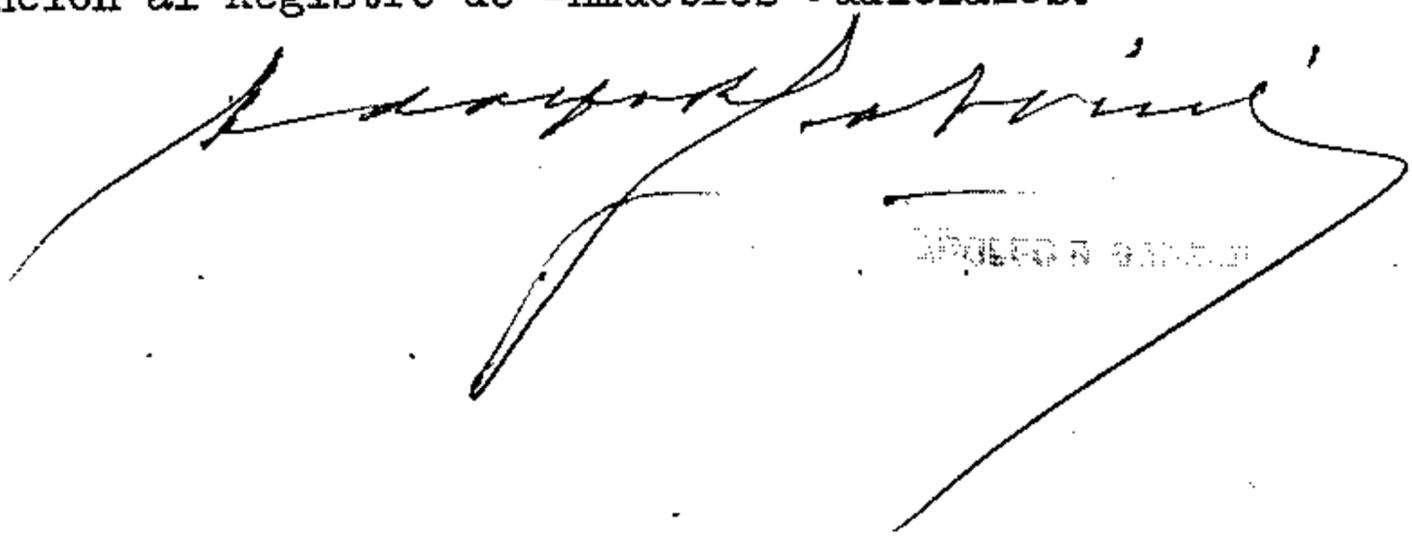
1º) Aprobar el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 23 de las presentes actuaciones- celebrado entre el Señor Juez Federal a cargo del Juzgado de 1ra. / Instancia de Santiago del Estero, Dr. Arturo E. Liendo Roca, y el Dr. Héctor A. Bonacina, presidente de la firma "BONACINA S. A.C.I.F.I.", propietaria del inmueble de la calle Belgrano N° 872/80 de dicha ciudad, sede de la Secretaría Electoral del asiento, por el término de dos (2) años a partir del 1º de abril de 1979 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-) ajustable semestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios / mayoristas nacionales no agropecuarios, según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística Y Censos.-

////////////////////////////////////



2º) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


DIRECCION GENERAL